

LISTADO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE PROMOCIÓN ELECTORAL

- a. Registro Único de Proveedores del Estado (RUP), actualizado;
- b. Registro Único de Contribuyentes (RUC), actualizado;
- c. Original o copia notariada del nombramiento de la o el representante legal del proveedor debidamente inscrito en el Registro Mercantil o ante el órgano competente; para proveedores con personería jurídica;
- d. Copia a color de la cédula de identidad o ciudadanía;
- e. Tarifas de publicidad referenciales de los últimos tres meses previos a la convocatoria y las tarifas ofertadas para el proceso electoral;
- f. Certificado actualizado emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel), para proveedores de radio y televisión, que establezca: Derecho de uso de frecuencia, área de operación y que no se encuentra en mora por el uso y explotación del servicio autorizado;
- g. Certificado original y actualizado o copia notariada del pago de patente o permiso de funcionamiento, en el caso de los proveedores considerados como prensa escrita;
- h. En el caso de vallas publicitarias fijas, permisos emitidos por las autoridades competentes para la colocación de publicidad en las ubicaciones ofertadas, de acuerdo con las especificaciones que pida cada localidad; o, declaración juramentada en la cual se indique lo siguiente:
 1. Que las vallas publicitarias que se encuentran instaladas son propiedad de la empresa;
 2. Que no tienen inconveniente legal alguno para su colocación;
 3. Que el Consejo Nacional Electoral no tendrá responsabilidad alguna sobre notificaciones que pueda realizar la autoridad competente; y,
 4. Una fotografía panorámica de cada valla con su respectiva descripción y dirección exacta;
- i. En el caso de vallas publicitarias móviles, permisos emitidos por las autoridades competentes para exponer la publicidad electoral, de acuerdo con las especificaciones que pida cada localidad; o, declaración juramentada en la cual se indique lo siguiente:
 1. Que las vallas publicitarias no tienen inconveniente legal alguno para su colocación y exhibición;
 2. Que el Consejo Nacional Electoral no tendrá responsabilidad alguna sobre notificaciones que pueda realizar la autoridad competente; y,
 3. Una copia de la matrícula de cada vehículo;
- j. Certificado actualizado de registro en el catastro de medios de comunicación emitido por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom), para radio, televisión y prensa escrita; y,
- k. Certificado actualizado de estar al día en sus obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas.